

Atención: Bases modificadas. Los cambios están subrayados y marcados de color marrón.

Programa Aprenents i Mentores

Bases primera convocatoria: personas y entidades mentoras

Presentación de solicitudes: hasta el 15 de junio a las 23:59 h



*Aprenents i Mentores es un programa de impulso a la profesionalización, a través del fomento de contrataciones laborales y relaciones de aprendizaje mutuo e intergeneracional entre profesionales sénior y júnior del ámbito de las artes visuales, enmarcado en el Plan de Impulso de las Artes Visuales de la Generalitat de Catalunya, con el apoyo del Departament de Cultura de la Generalitat. Coordina e impulsa la PAAC, en colaboración con la APGCC y el Servicio de Gestión del Talento de Barcelona Activa.

El programa consta de dos convocatorias:

En primer lugar, se seleccionarán las propuestas de las personas y entidades mentoras.

En segundo lugar, a partir de las propuestas ~~de las personas mentoras~~ seleccionadas, se abrirá convocatoria para las personas aprendices.

CONVOCATORIA ABIERTA PARA PERSONAS MENTORAS.

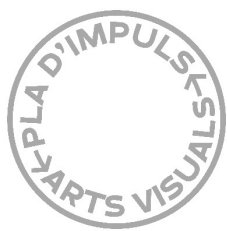
Hasta el 15 de junio a las 23:59 h.

PRÓXIMA CONVOCATORIA PARA PERSONAS APRENDICES. (julio-septiembre 2025).

A continuación, tienes información general del programa Aprenents i Mentores, y a partir de la página 8 de la convocatoria específica dirigida a las personas y entidades mentoras.

****Criterios lingüísticos y terminológicos del documento***

En este documento, para referirnos a las participantes en el programa, optamos por formas neutras como personas aprendices y personas mentoras. Los términos júnior y sénior, así como aprendices y mentoras, no hacen referencia a la edad ni al género de las personas participantes. Se utilizan para describir los distintos roles que se pueden asumir en el marco de la convocatoria.



Información general

¿Qué es Aprenents i Mentores?

Aprenents i Mentores es un programa que **propicia la relación entre profesionales experimentados y perfiles emergentes del ámbito de las artes visuales**, a través de un formato de contratación laboral a modo de “prácticas” profesionalizadoras.

El objetivo del programa es atender a la profesionalización artística a partir del fomento del **aprendizaje recíproco, la facilitación de relaciones intergeneracionales de apoyo mutuo y colaboración, y el empleo con contratación laboral** en el ámbito de las artes visuales.

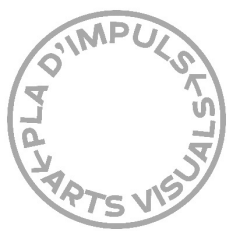
El programa **conjuga una vertiente formativa y transgeneracional** como resultado de las colaboraciones que se establezcan entre dos perfiles con conocimientos y prácticas especializadas y complementarias: la de las personas mentoras y la de las aprendices.

Aprenents i Mentores quiere revisar y actualizar la relación de mentoría-aprendizaje con la intención de impulsar la profesionalización en el ámbito de las artes visuales, atendiendo a profesionales del contexto del arte en diferentes momentos de su trayectoria y formación.

Este programa **quiere contribuir a que diferentes generaciones** de artistas, de comisariados, de personas que se dedican a la gestión de las artes visuales o a la crítica de arte (entre otros perfiles posibles) **avancen en la profesionalización mediante una modalidad de aprendizaje** que beneficie a ambas partes, en un marco de contratación laboral.

Aprenents i Mentores es la primera experiencia pública de la PAAC con la intención de poner en marcha un modelo de apoyo a la contratación entre profesionales, adaptado a nuestra realidad. El objetivo es establecer un precedente que genere conocimiento y pueda convertirse en estructural. Participar en esta convocatoria es una manera de formar parte de una prueba piloto que busca ampliar e impulsar la profesionalización del sector.





Información general

¿Cuáles son los objetivos del programa?

- Impulsar la profesionalización en el ámbito de las artes visuales.
- Facilitar relaciones profesionales y de colaboración intergeneracionales entre artistas y profesionales de las artes visuales séniors y juniors.
- Fomentar el empleo de calidad a través del impulso de la contratación laboral en el ámbito de las artes visuales.
- Potenciar la transferencia de conocimiento y el aprendizaje mutuo entre profesionales de las artes visuales participantes.
- Dar cobertura a la necesidad de recursos humanos para llevar a cabo proyectos artísticos y culturales y de esta forma potenciar su calidad.
- Facilitar hasta 78 contrataciones (entre parejas profesionales, 146 beneficiarios en total) con una duración de entre 3 a 5 meses.

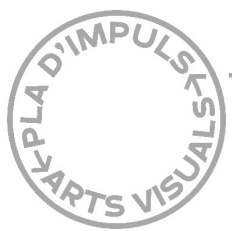
Personas destinatarias del programa Aprenents i Mentores

El programa se dirige a perfiles profesionales expertos y perfiles emergentes del ámbito de las artes visuales (artistas, profesionales que se dediquen al comisariado, la crítica de arte, la gestión, educación, mediación, documentación y otros perfiles vinculados a la producción en las artes visuales), que entran en contacto a través del programa. Los dos perfiles a los que se dirige el programa son:

Perfiles pProfesionales séniors del ámbito de las artes visuales. Profesionales, asociaciones, cooperativas con trayectorias consolidadas, con una carrera activa y la necesidad de incorporar, como apoyo, a otros profesionales con competencias complementarias para desarrollar proyectos profesionales en curso o previstos. Este perfil profesional debe estar dispuesto a actuar ejerciendo funciones de mentoría hacia la persona aprendiz. En el caso de las asociaciones y cooperativas designarán una persona específica para llevar a cabo estas funciones.

Perfiles emergentes del ámbito de las artes visuales que se concretarán en las bases específicas, y que responden a la diversidad de situaciones sociolaborables de nuestro sector con estudios finalizados recientemente (menos de 10 años), y/o en situación de paro o búsqueda de una primera contratación profesional. Este perfil emergente, dada su formación y experiencia, aportará conocimiento, metodologías y destrezas propias, así como soporte al proyecto de la persona entidad mentora. A su vez, será aprendiz de los procesos y proyectos en los que participe.





Información general

Fases de selección y contratación

1. Selección de las personas mentoras y aprendices

El programa consta de dos convocatorias:

En primer lugar, se seleccionarán las propuestas de las personas y entidades mentoras. En segundo lugar, a partir de las propuestas seleccionadas, se abrirá convocatoria para las personas aprendices.

MENTORAS: CONVOCATORIA ABIERTA HASTA EL 15 DE JUNIO. Las personas y entidades mentoras tendrán que presentar una propuesta que especifique el proyecto o línea de trabajo por la que precisan incorporar la figura del/de la aprendiz y una propuesta aproximada de funciones, competencias y formación necesaria, calendario (mínimo de 3 y máximo de 5 meses), horarios, etc.

También tendrán que acreditar su trayectoria consolidada y que disponen de los medios materiales y espaciales para facilitar el trabajo de otro profesional, así como cualquier clase de información que pueda ayudar a definir el perfil de las personas aprendices, de la oferta laboral y de los espacios de relación necesarios para generar un contexto de aprendizaje y apoyo mutuo.

APRENDICES: PRÓXIMA CONVOCATORIA (entre finales de julio y finales de septiembre). La selección de las personas aprendices se llevará a cabo en función de los proyectos de las personas mentoras previamente seleccionadas, en una segunda convocatoria pública prevista entre finales de julio y finales de septiembre. En este procedimiento se informará sobre los requisitos y especificaciones de los proyectos de las personas mentoras. Las personas aprendices tendrán que presentar un escrito de motivación y acreditar sus competencias para presentar su candidatura a una o más ofertas laborales de la convocatoria.

Comisión de valoración de las dos convocatorias

Para la selección de ambos perfiles beneficiarios del programa, se definirán los criterios de selección teniendo en cuenta la necesidad y la idoneidad de la contratación por ambas partes.

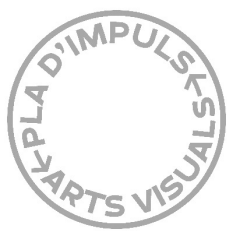
La comisión de valoración, constituida con este propósito, será la misma tanto para la selección de las propuestas laborales de las personas profesionales y entidades mentoras como para la evaluación de las candidaturas presentadas por las personas profesionales aprendices.

Tanto en la selección de los proyectos de los perfiles sénior como en la selección de las candidaturas de los perfiles juniors, la comisión de valoración se organizará en dos fases.

Las personas y entidades mentoras seleccionadas en esta primera convocatoria se incorporarán a la comisión de valoración de la convocatoria dirigida a los perfiles juniors, con el objetivo de valorar las candidaturas presentadas a su oferta laboral.

Durante la fase de entrevistas y selección definitiva de la segunda convocatoria y con el apoyo y asistencia del resto de miembros de la comisión en el proceso de valoración, las personas mentoras serán las últimas responsables de la selección final del perfil junior para la propuesta laboral.





Información general

Fases de selección y contratación

2. Contratación

Duración y dotación

*La contratación se tiene que desarrollar entre noviembre de 2025 y **junioseptiembre** de 2026.*

El programa de impulso de la profesionalización a través del fomento de contrataciones laborales y relaciones de aprendizaje mutuo dispone de una dotación total de 80.000 euros a distribuir entre un máximo de **7 8** proyectos seleccionados: 60.000 euros (75%) destinados a las contrataciones de las personas aprendices y 20.000 euros (25%) destinados a cubrir los gastos derivados del IVA y el IRPF de los perfiles profesionales sénior. La relación de contratación profesional entre los perfiles sénior y juniors tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 5 meses, y se concretará en función de los requisitos y necesidades del proyecto y de los perfiles seleccionados. Esta relación contractual podrá ser prorrogada, o bien se podrá ampliar la selección final de propuestas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. El programa tiene como objetivo favorecer la continuidad de los contratos una vez finalice el período cubierto por la subvención.

Personas beneficiarias

*A través de la convocatoria se escogerán un máximo de **14 6** perfiles profesionales: **7 8** personas o entidades mentoras y **7 8** personas aprendices.*

Condiciones de la contratación

El perfil sénior recibirá, en concepto de ayuda (IVA e impuestos incluidos), el importe para cubrir los gastos de contratación laboral del perfil junior, quien recibirá, como mínimo, una remuneración equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). La dedicación laboral diaria del perfil junior se prevé para media jornada, con horario y periodicidad pactados entre la persona mentora y la persona aprendiz. Además, el perfil sénior recibirá asesoramiento fiscal profesional para minimizar los gastos complementarios derivados de la contratación.

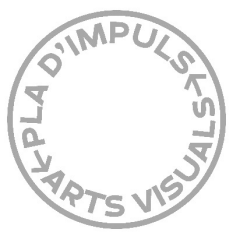
Además de todos los gastos asociados a la contratación, el programa Aprenents i Mentores asumirá hasta el 15% de IRPF y hasta el 10% de IVA (en caso de que el IVA sea superior al 10%, la diferencia correrá a cargo del perfil sénior individual). En el caso de las asociaciones y las cooperativas el programa asumirá el 21% de IVA.

Asimismo, la convocatoria prevé una ayuda específicas para los perfiles profesionales individuales, vinculada a la duración de la contratación propuesta, con un importe mínimo de 900 euros y máximo de 1.500 euros, en concepto de acompañamiento y gestión de la contratación.

Por lo que respecta a los gastos de gestión (alta a la Seguridad Social, contrato, nóminas, presentación de los modelos 111 y 190, etc.), la relación con la gestoría laboral será responsabilidad de la persona /entidad mentora, aunque los pagos correrán a cargo de la PAAC.

La persona /entidad mentora deberá realizar un protocolo de riesgos laborales, así como contratar y abonar un seguro de responsabilidad civil.





Información general

Acompañamientos, acuerdos y seguimiento

Acompañamiento de la PAAC

Para garantizar el buen desarrollo de todos los procesos y agentes involucrados, la PAAC ofrece el acompañamiento de una figura de coordinación y mediación, que estará disponible tanto para las personas y entidades mentoras como para las personas aprendices del programa. El objetivo es asegurar la puesta en marcha del proyecto, facilitar una interlocución fluida entre las partes y promover la cogeneración de espacios de intercambio y soporte mutuo.

Documento de acuerdo entre las partes

Asimismo, además del contrato entre la persona y entidad mentora y la persona aprendiz, se redactará un documento de acuerdos/contrato que recoja los compromisos de todas las partes implicadas en el programa (mentora, aprendiz y PAAC).

Garantías del proceso

El Servicio de Gestión del Talento de Barcelona Activa nos ha asesorado a lo largo de todo el proceso de redacción de la convocatoria, y mantiene una interlocución abierta para garantizar el buen funcionamiento profesional del programa. A través de la figura de coordinación de la PAAC, se ofrece a los perfiles seniors y juniors ~~as personas mentoras y aprendices~~ apoyo en la resolución de dudas, así como herramientas informativas y formativas, con el objetivo de garantizar la calidad de las relaciones laborales y de los espacios de mediación necesarios.

Asesoramiento y acompañamiento de las personas y entidades mentoras

Para que las personas mentoras puedan resolver cualquier duda o dificultad relacionada con el proyecto, el programa ofrecerá, si es preciso:

- **Asesoramiento y acompañamiento de un servicio de gestión fiscal-laboral (FACTO)** (si procede) para realizar la contratación de acuerdo con las buenas prácticas y la normativa vigente. Este servicio también quiere convertirse en una herramienta formativa para los y las profesionales seniors, para que, una vez finalizado el programa, dispongan de los conocimientos y experiencia suficientes para continuar efectuando contrataciones similares de manera autónoma.
- **Acompañamiento de la persona de coordinación del programa**, que podrá orientar y atender a las necesidades que puedan surgir a lo largo de todo el proceso.

Sesiones conjuntas de seguimiento (mentoras — aprendices — PAAC)

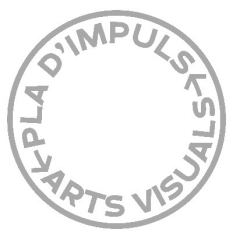
A lo largo del programa, se llevarán a cabo una o dos sesiones conjuntas de seguimiento (a acordar entre las partes, según la duración del contrato) para evaluar conjuntamente entre la persona mentora o entidad mentora, la persona aprendiz y la PAAC el desarrollo de la relación laboral y las dinámicas de apoyo mutuo establecidas, así como para recoger las sugerencias de las partes para la generación de una breve memoria.

Programa Aprenents i Mentores

Bases convocatoria personas mentoras

Presentación de solicitudes: hasta el 415 de junio a las 23:59 h





Información general

Derechos de reproducción y difusión y protección de datos

Derechos de reproducción y difusión

La PAAC establecerá los acuerdos y consensos necesarios con las personas y colectivos beneficiarios para la reproducción o difusión de sus propuestas, siempre y cuando esta difusión sea por motivos promocionales del programa. También se establecerán los acuerdos necesarios para la cesión, de forma no exclusiva a la PAAC, del derecho de anunciar los resultados de la convocatoria a través de cualquier medio (internet, televisión, radio, etcétera).

La PAAC establecerá los acuerdos y consensos necesarios con las personas y colectivos para la cesión, de forma no exclusiva, de los derechos asociados a la presentación y a los procesos de desarrollo de las propuestas seleccionadas en cualquier formato para sus canales de difusión y comunicación, así como para la presentación final y el archivo correspondiente en la web de la PAAC.

Protección de datos

La PAAC se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de estos datos. Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales recogidos serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de residencias artísticas, incluyendo la comunicación con las personas participantes, la selección de los proyectos y la difusión de los resultados.

Calendario general de la convocatoria Aprenents i Mentores

Convocatoria personas mentoras. Hasta el **15** de junio a las 23:59 h

Sesión informativa presencial

Miércoles 30 de abril a las 18 h en el CERC, Montalegre, 7, Barcelona, Sala Plató (35 personas)

Se ruega confirmación de asistencia en: plaimpuls@paac.cat

Sesión informativa en línea

Miércoles 14 de mayo a las 13.30 h <https://meet.jit.si/aprenentsimentoresplaimpuls>

Jueves 29 de mayo a las 13.30 y a las 18 h

<https://meet.jit.si/aprenentsimentoresplaimpuls>

Comunicación personas preseleccionadas o no seleccionadas: **semana del 30 de junio**

Entrevistas: **durante la semana del 7 de julio**

Resolución: **durante la semana del 14 de julio**

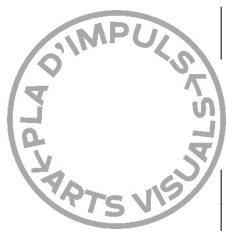
Convocatoria personas aprendices

Convocatoria abierta aprendices: **de finales de julio a finales de septiembre**

Preselección y publicación de la selección: **de octubre a mediados de noviembre**

Desarrollo del programa Aprenents i Mentores: noviembre de 2025 - ~~junio~~septiembre de 2026





Primera convocatoria: personas y entidades mentoras

¿A quién va dirigida?

Esta convocatoria se dirige a:

- **Perfiles profesionales sénior de las artes visuales** (artistas, personas que se dediquen al comisariado, a la crítica de arte, gestión, educación, mediación, documentación y otros perfiles vinculados a la producción en las artes visuales); ~~así como a colectivos profesionales y artísticos sin personalidad jurídica, que residan y desarrollen proyectos en todo el territorio catalán.~~
- **Colectivos profesionales y artísticos sin personalidad jurídica.**
- **Asociaciones y cooperativas culturales**

Las personas y entidades mentoras deberán residir y desarrollar sus proyectos en el territorio catalán.

En el caso de los colectivos, una persona física actuará como representante y responsable, tanto para la presentación de la documentación como para la aceptación, pago y desarrollo de la propuesta de contratación.

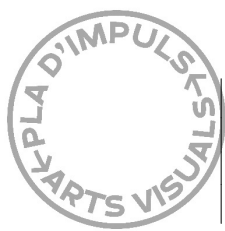
En el caso de las asociaciones y cooperativas tendrán que designar una persona que realice las funciones de mentora.

En el caso de personas jubiladas, se recomienda, antes de presentarse a la convocatoria, consultar con la gestoría habitual las condiciones laborales y posibles afectaciones fiscales (impuestos, jubilación, etc.) derivadas de la contratación de una persona profesional aprendiz.

Cada profesional o ~~entidad colectiva~~ podrá presentar más de una propuesta, aunque la comisión de valoración seleccionará sólo una de las propuestas presentadas.

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones públicas o privadas ~~que la persona profesional pueda conseguir~~ con el objetivo de optimizar y mejorar la oferta laboral. En caso de disponer ya de otras vías de apoyo económico, deberá informar, especificando la cantidad que se quiere asignar y la fuente de financiación, sin modificar la propuesta presentada dentro del marco establecido por la convocatoria: media jornada laboral por el 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), con una duración mínima de 3 meses y máxima de 5 meses.





¿A quién va dirigida?

Condiciones

La persona mentora o representante del colectivo tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

Condiciones generales de las personas y entidades mentoras

- Residir y desarrollar los proyectos presentados en Cataluña.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Disponer de firma electrónica.

Condiciones específicas

Profesionales individuales o representantes de colectivos

- La persona mentora que se presente en esta modalidad tiene que estar dada de alta como trabajadora autónoma como máximo en octubre de 2025, antes de la aceptación de la ayuda (los gastos derivados del [alta de autónomo](#) y de las cuotas correspondientes de la Seguridad Social irán a cargo de la persona mentora).

Asociaciones

- Estar registrada como asociación cultural, con la posibilidad de realizar actividad económica.
- Tener contratadas como máximo 3 personas en el momento de la solicitud.

Cooperativas

- Estar registrada como cooperativa cultural.
- Tener un máximo de 3 personas socias en el momento de la solicitud.

¿Necesitas más información?

Sesión informativa presencial. 30 de abril a las 18 h en el CERC, c. Montalegre, 7 (Sala Plató), Barcelona. Plazas limitadas, hace falta inscripción.

Sesió informativa en línia. 14 de mayo a las 13.30 h

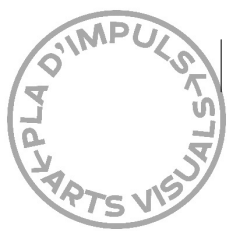
<https://meet.jit.si/aprenentsimentoresplaimpuls>

Sesió informativa en línia. 29 de mayo a las 13.30 h y a las 18 h

<https://meet.jit.si/aprenentsimentoresplaimpuls>

+ Info, inscripciones y solicitud de cita previa en línea personalizada en: plaimpuls@paac.cat





Primera convocatoria: personas y entidades mentoras

Comisión de valoración y criterios de selección

Comisión de valoración

La comisión de valoración estará formada por una persona representante de la PAAC (Plataforma Asamblearia de Artistas de Catalunya), de la APGCC (Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Catalunya), de la PAV (Plataforma de las Artes Visuales de Catalunya) y una persona representante de una entidad vinculada a políticas y servicios de empleo, inserción laboral y asesoría profesional (a confirmar).

La comisión tendrá en cuenta los criterios siguientes:

Valoración técnico-laboral

1. Calidad de la propuesta laboral y justificación de la colaboración

Justificación clara de la necesidad de contratación para el proyecto o línea de trabajo.
Articulación de estrategias y espacios de aprendizaje mutuo.

2. Definición del puesto de trabajo y rol del perfil júnior

Coherencia de la propuesta en relación a las tareas, tiempos, calendarios y recursos que se prevén.
Definición de las funciones y responsabilidades del perfil júnior.
Definición del perfil profesional requerido: conocimientos, actitudes, experiencia.

3. Condiciones materiales y valores del proyecto

Espacios y medios de trabajo adecuados.
Compromiso con la inclusión y buenas prácticas laborales.

Valoración profesional-artística

4. Interés y calidad del proyecto profesional-artístico

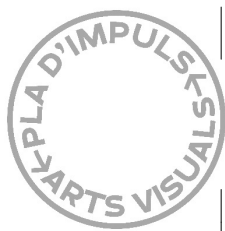
Calidad general y grado de interés cultural y artístico del proyecto o línea de trabajo marco.
Valor específico que puede aportar la colaboración del perfil júnior en el proyecto.
Impacto de la propuesta en el desarrollo profesional del perfil júnior.

5. Trayectoria y solvencia de la persona mentora

Trayectoria profesional consolidada y amplia experiencia en el sector.
Impacto de la propuesta en el desarrollo profesional del perfil sénior.

Desde la PAAC se recomienda a la comisión de valoración que, en línea con nuestro compromiso con la diversidad, preste especial atención a las candidaturas procedentes de colectivos que actualmente están infrarrepresentados tanto en las prácticas artísticas como en el mundo laboral.





Primera convocatoria: personas y entidades mentoras

¿Qué documentación se debe presentar?

Los ~~perfiles~~ ~~as personas~~ profesionales sénior deberán presentar un único documento en formato PDF, con una extensión máxima de 15 páginas, que contenga: documentación acreditativa (5 páginas), marco de la propuesta laboral y relación mentora-aprendiz (4-6 páginas) y acreditación de la trayectoria profesional (2-4 páginas). ~~los siguientes apartados:~~

Documentación acreditativa (5 páginas)

General

- **Certificados de estar al corriente de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria o** declaración responsable de hacerlo efectivo antes de la aceptación de la ayuda.
- **Declaración de disponer de firma electrónica** o declaración responsable de su formalización, antes de la aceptación de la ayuda.

Profesionales individuales o representantes de colectivos

- **Datos de contacto:** nombre, teléfono, correo electrónico (en el caso de los colectivos, se asignará a una persona física como representante-responsable).
- **Fotocopia del DNI o equivalente.**
- **Certificado de empadronamiento.**
- ***Alta de autónomo:** alta RETA (Seguridad Social) y alta de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037), o declaración responsable de hacerla efectiva antes de la aceptación de la ayuda.

**Los gastos derivados del alta de autónomos y de las cuotas correspondientes de la Seguridad Social irán a cargo de la persona mentora.*

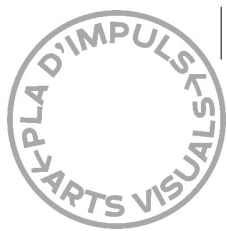
Asociaciones

- Certificado/declaración responsable firmada y sellada por el órgano y la persona representante de la asociación, que incluya:
 - Número de registro, nombre registrado y breve descripción de su misión y objeto. NIF y dirección fiscal. Número total de personas asociadas.
 - Declaración del número de personas contratadas (en su caso).
 - Asignación oficial, con datos personales y de contacto, de una persona responsable de llevar a cabo la mentoría, según los procedimientos de la asociación.

Cooperativas

- Certificado/declaración responsable firmada y sellada por el órgano y la persona representante de la cooperativa, que incluya:
 - Número de registro, nombre registrado y breve descripción de su misión y objeto. NIF y dirección fiscal.
 - Número total de personas socias con sus nombres y datos identificativos.
 - Declaración del número de personas contratadas.
 - Asignación oficial, con datos personales y de contacto, de una persona responsable de llevar a cabo la mentoría, según los procedimientos de la cooperativa.





Primera convocatoria: personas y entidades mentoras

Marco de la propuesta laboral y relación mentora-aprendiz (4-6 páginas)

Posibles puntos del dossier:

- Descripción del proyecto o línea de trabajo y motivaciones para incorporar la colaboración de una persona profesional aprendiz.
- Definición de las tareas, responsabilidades y fases de trabajo del perfil júnior en la propuesta.
- Definición del perfil de conocimientos, actitudes y experiencia necesarias del perfil júnior para el desarrollo de sus funciones.
- Primera aproximación al calendario y horario laboral requerido.
- Acciones y metodologías para fomentar espacios de aprendizaje compartido, colaboración y crecimiento profesional intergeneracional.
- Impacto esperado en el desarrollo profesional de la persona o entidad mentora y del aprendiz.
- Condiciones y medios materiales y espaciales para facilitar el trabajo de otro/a profesional.
- Medidas para garantizar las buenas prácticas laborales y un entorno de trabajo respetuoso, inclusivo y seguro.

Si dispones de otras vías de apoyo económico, especifica la cantidad y la fuente de financiación.

Acreditación de la trayectoria profesional ~~consolidada de la persona mentora~~ (2-4 páginas)

- Curriculum vitae y dossier profesional. Se pueden incluir enlaces a proyectos.
- Otras informaciones relevantes y enlaces de interés.

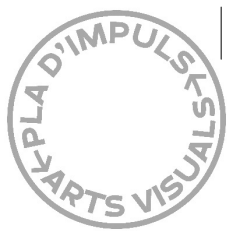
Envío de la propuesta

Las solicitudes se entregarán por correo electrónico a: plaimpuls@paac.cat

Asunto: Convocatoria mentoras.

En el caso de que no recibas respuesta a las 48-72 horas del cierre de la convocatoria, por favor, ponte en contacto con nosotros en: plaimpuls@paac.cat





Primera convocatoria: personas y entidades mentoras

Selección y compromiso de participación

Fases de selección

Fase 1. Preselección de hasta 12 proyectos por parte de la comisión de valoración. Se notificará a todas las personas candidaturas que hayan presentado una propuesta y no hayan sido preseleccionadas.

Fase 2. Entrevistas a las propuestas preseleccionadas y selección final por parte de la comisión de valoración. Al menos un 50% de las propuestas seleccionadas tendrán que corresponder a profesionales individuales.

La comisión de valoración podrá pedir información complementaria a las personas mentoras y entidades, así como solicitar informes técnicos, en caso necesario, a fin de garantizar una correcta valoración y selección de las propuestas.

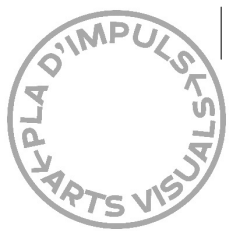
La comisión de valoración podrá seleccionar hasta un máximo de 7-8 proyectos laborales que cumplan las condiciones establecidas, aporten la documentación requerida y alcancen los mínimos necesarios según los criterios de selección. **La comisión podrá declarar desiertas una o más ofertas laborales,** aplicando los criterios y procedimientos recogidos en la convocatoria.

Aceptación de las bases y compromisos de participación

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases y las resoluciones que se tomen desde la PAAC ante imprevistos, tanto en el proceso de selección como a lo largo del desarrollo de las contrataciones.

La PAAC ejercerá como entidad observadora para asegurar el cumplimiento de los códigos éticos y las buenas prácticas por parte de todos los agentes implicados, estableciendo un contexto de diálogo y respeto mutuo. También velará por el cumplimiento de los acuerdos firmados, incluyendo las medidas correspondientes, para garantizar un adecuado desarrollo del proceso. El documento de acuerdo recogerá los derechos, obligaciones, vías de resolución y mediación, así como los procedimientos y medidas en caso de incumplimiento por parte de cada una de las partes implicadas.





Primera convocatoria: personas y entidades mentoras

Calendario, pago y asignación económica de las contrataciones

Factura y calendario de presentación

La presentación de la factura por la ayuda a la contratación (con IVA e IRPF incluidos) por el importe total deberá realizarse durante el mes de noviembre de 2025.

La cantidad facturada deberá corresponder al cálculo final de los gastos derivados de la contratación de la persona aprendiz (nóminas, coste de empresa y Seguridad Social, finiquitos, seguro de responsabilidad civil, etc.), a los que se añadirán el 15% de IRPF y hasta el 10% de IVA sobre la cantidad final asignada para la contratación, además de la ayuda que corresponda en el caso de perfiles profesionales individuales, y hasta el 21% de IVA en el caso de las entidades mentoras.

En el caso de las personas profesionales individuales, se añadirá a los gastos totales de la contratación la ayuda específica para el acompañamiento y la gestión de la contratación, según corresponda.

En caso de que el IVA repercutido en la factura presentada por la persona profesional individual supere el 10%, la diferencia irá a cargo de la persona mentora, sin que ello implique disminución alguna en la cantidad asignada a los gastos de contratación.

Gestoría laboral y solicitudes de información y documentación

Los costes de la gestoría laboral irán a cargo de la PAAC, aunque el seguimiento con la gestoría será responsabilidad de la persona o entidad mentora (alta en la Seguridad Social, contrato, control de las nóminas, presentación de los modelos 111 y 190, finalización del contrato, entre otros trámites necesarios para la correcta gestión de la contratación).

Asimismo, la persona o entidad mentora cumplirá con cualquier solicitud de información y documentación por parte de la coordinación de la PAAC, a fin de garantizar el correcto desarrollo y el seguimiento de la contratación.

Asignación económica y definición técnica de la oferta laboral

La cantidad económica final asignada a cada propuesta laboral seleccionada para la contratación dependerá del convenio laboral aplicable a la actividad de la persona mentora, del régimen correspondiente a la actividad de la persona aprendiz, así como de su situación fiscal.

La asignación presupuestaria también variará en función de la dedicación semanal y del calendario laboral final, que se acabará de concretar una vez seleccionada la propuesta, durante la fase previa a la publicación definitiva de las ofertas laborales finales de la convocatoria de aprendices.

Las propuestas seleccionadas serán valoradas y definidas técnicamente de cara a su publicación como ofertas laborales en la segunda convocatoria (dirigida a personas aprendices).

Acompañamiento del proceso

La PAAC, conjuntamente con la gestoría laboral de FACTO cooperativa y con el asesoramiento de Barcelona Activa, apoyará a las personas mentoras y entidades para un desarrollo adecuado de los procedimientos.

